

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4157,

LA CISTERNA,

28 AGO. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 22 de Agosto de 2013 por la Sra. **MARINA DE LAS MERCEDES ROJAS CONTRERAS** que presenta un puntaje de F.P.S.: 2.903 Folio: 3122784 la que se ha comprobado que pertenece al Programa Chile Solidario, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para Esterilización.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **MARINA DE LAS MERCEDES ROJAS CONTRERAS**, con domicilio en Avda. Ossa N° 1070 consistente en **Esterilización 02 perras** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/MTG/ATA/Eab.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Oficina de Partes
- 4.- c. c. Departamento Higiene Ambiental
- 5.- c. c. Carpeta Desarrollo Social
- 6.- c. c. Departamento Desarrollo Social
- 7.- c. c. Archivo C.A.F. /

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO